

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DICTADO DE LA MAESTRÍA EN GOBIERNO Y ECONOMÍA POLÍTICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHACO AUSTRAL Y LA ESCUELA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, en adelante "la UNSAM", con domicilio en San Lorenzo 3391 de la localidad de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Prov. De Buenos Aires, representada en este acto por su Rector el Lic. Carlos Ruta; LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHACO AUSTRAL, en adelante "la UNCAUS", con domicilio en Comandante Fernández 755, Presidencia Roque Saenz Peña, Provincia de Chaco, representada en este acto por el rector en funciones, Ing. Walter López, y la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco, en adelante "Escuela de Gobierno", con domicilio en Roque Saenz Peña 143, Resistencia, Provincia de Chaco, representada en este acto por la Presidente del Directorio Lic. Mirta Elena Blazquez de Merlo, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio se inscribe en el marco del Convenio de Cooperación entre la UNSAM y la Provincia del Chaco, firmado el 28 de noviembre de 2008 y aprobado como Resolución CS UNSAM 30/09 y el Protocolo Adicional 1, firmado entre la Escuela de Política y Gobierno y el Programa de Formación en Políticas Públicas- Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco con fecha 3 de marzo de 2009, por el cual se instrumenta el acuerdo para la implementación, seguimiento y evaluación de la Maestría en Gobierno y Economía Política, creada por Resolución CS UNSAM 29/09. Así como en otros tres Protocolos Adicionales, a través de los cuales se definieron aspectos operativos vinculados con la apertura de nuevas cohortes.

SEGUNDA: El presente convenio también tiene como antecedente la carta de intención suscrita por la Escuela de Política y Gobierno de la UNSAM, la Escuela de Gobierno y la UNCAUS con fecha del 12 de marzo de 2012. Esta carta que reconoce la necesidad de formalizar un acuerdo de cooperación fue suscrita con el propósito de establecer las bases sobre la que se asienta este convenio de colaboración institucional y académico.

TERCERA: Las tres instituciones reconocen la necesidad de converger en la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de desarrollo de iniciativas, investigación, capacitación, generación de redes asociativas y otras formas de extensión en áreas de mutuo interés.

CUARTA: Las tres instituciones se comprometen a ejecutar acciones conjuntas tendientes a promover el desarrollo de la Maestría en Gobierno y Economía Política, con el fin de compartir el potencial académico, científico, de infraestructura y gestión propia de cada una.

QUINTA: La Maestría en Gobierno y Economía Política, en consecuencia, se constituye como una carrera interinstitucional, conveniada con un único



proceso formativo y, por lo tanto, se desarrollará a través de una oferta única y común para todos los estudiantes.

SEXTA: La Dirección de la Maestría estará compuesta por un/a Director/a Académico/a, designado por la Escuela de Política y Gobierno de la UNSAM; un/a Director/a Ejecutivo/a, designado por la Escuela de Gobierno y un/a co-Director/a Ejecutivo/a, designado por la UNCAUS.

SEPTIMA: La admisión final de los estudiantes la realizará la UNSAM, que será la institución responsable la Dirección Académica de la Maestría y de otorgar el título. Los títulos expedidos incluirán los logos y referencias a las tres instituciones que firman el presente convenio.

OCTAVA: Las clases de la mencionada Maestría se dictarán en instalaciones de la Escuela de Gobierno. La Escuela de Gobierno y la UNCAUS aportarán la infraestructura edilicia y tecnológica necesaria para poder llevar adelante las actividades de formación, así como el espacio de biblioteca y recursos multimedia.

NOVENA: Los docentes responsables de dictar los cursos del Plan de Estudios serán designados por la UNSAM, en acuerdo con la Escuela de Gobierno. Los docentes podrán ser aportados por cualquiera de las tres instituciones, siempre y cuando reúnan los requisitos académicos requeridos, es decir, al menos título de Magister. Si son externos a las tres instituciones también podrán ser nombrados a recomendación de las mismas. También en este caso deben reunir los requisitos académicos señalados.

DÉCIMA: Las tres instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de desarrollo de iniciativas de investigación, extensión, capacitación, generación de redes asociativas y otras formas de extensión en áreas de mutuo interés.

UNDÉCIMA: Las acciones que, adicionalmente al desarrollo de la Maestría, se generen con motivo del presente Convenio serán instrumentadas en Programas o Proyectos de Trabajo o de Intercambio, según el caso, los cuales serán detallados en futuros protocolos específicos en el marco de este Convenio.

DUODÉCIMA: El presente Convenio tendrá vigencia por el término de 2 (dos) años renovable automáticamente por períodos iguales si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario, con una antelación mínima de 60 (SESENTA) días al momento del pertinente vencimiento.

TRIGÉSIMA: Adicionalmente a este Convenio, las partes acordarán Protocolos en los que se acuerden los términos específicos de la cooperación vinculada con la apertura de cada una de las cohortes de la Maestría.

CUADRAGÉSIMA: A los fines que pudiera corresponder, las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Martín, Prov. de Buenos Aires.



De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, Resistencia y Presidencia Roque Sáez Peña, Provincia de Chaco, a los 12 días del mes de marzo de 2014.

CARLOS RUTA
RECTOR
Univ. Nac. de San Martín

Mirta Blazquez de Mario
PRESIDENTE
Escuela de Gobierno de la
Provincia del Chaco

Jorge Rodríguez
Rector
UNCAUS